Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

20000037923522
Zona

CA Sala V

Fecha de emisión de la Cédula: 24/septiembre/2020

Sr/a: VERONICA IRIS CARRA

Domicilio: 27217954709

Tipo de domicilio: **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

20000037923522

Tribunal: CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V - sito en TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **37 / 2019** caratulado:
ESEVERRI, MARISA BEATRIZ c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARINA RAQUEL CONDE, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

20000037923522

Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

37/2019

ESEVERRI, MARISA BEATRIZ c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de septiembre de 2020.- SGO

AUTOS Y VISTOS:

I.- Que la regulación de honorarios practicada por el Tribunal Fiscal de la Nación a fs. 125 en favor del patrocinio letrado y representación procesal de la parte demandada se encuentra firme y consentida. En tales condiciones, en función de la naturaleza del proceso, del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo cumplido ante esta instancia, SE FIJAN los honorarios del Dr. Yulan, en su carácter de patrocinante, en la suma de PESOS MIL CIEN ($1100) y los del Dra. Carra, en su carácter de apoderada, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA ($440), (equivalentes -a la fecha del presente- a la suma de 0.34 UMA y de 0.13 UMA, respectivamente) cfr. arts. 16, 19, 29, 44 y ccdtes de la ley 27423 y Acord. CSJN 2/2020).

Asimismo, se hace saber que los honorarios serán soportados conforme fueron impuestas las costas (v. fs. 118/122).

ASÍ SE RESUELVE.

Se deja constancia que el Dr. Jorge F. Alemany no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (artículo 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

#33061166#256958740#20200924112944545